

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 00682 00
Demandante: QUIRURGICOS TESTILE –ALFA S.A.
Demandado: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.- EN
LIQUIDACIÓN.

Atendiendo el informe que antecede y revisado el expediente digital, se dispone:

PRIMERO- SEÑALAR las **9:00 a.m.**, del **(25)** de **MARZO** de **2022.**, a fin de realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se hará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se requiere a las partes para que envíen memorial al correo electrónico del juzgado cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el canal digital de los apoderados, las partes, los testigos, para remitir el enlace para conectarse el día de la audiencia, los testigos y las partes deben estar en sitios distintos

Prevenir igualmente a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada acarreará la sanción contemplada en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

SEGUNDO- Al amparo de lo dispuesto en el PAR del artículo 372 ejusdem, decretar las siguientes pruebas.

1.- PARTE DEMANDANTE.

1.1.- DOCUMENTALES.

Téngase como tales las aportadas con el libelo genitor y el escrito con el que se descurre el traslado de las excepciones, las cuales serán valoradas en la oportunidad correspondiente.

1.2.- INTERROGATORIO DE PARTE.

Decretar el interrogatorio de la señora MARY ROCIO ZÚÑIGA ASILANT, liquidadora del CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA o quien haga sus veces.

2.- PARTE DEMANDADA.

2.1.- DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con el escrito de excepciones, las cuales serán valoradas en oportunidad correspondiente. (dto pdf 12 -20 exp dig)

2.2.- INTERROGATORIO DE PARTE.

Decretar el interrogatorio del representante legal de **QUIRURGICOS TESTILE – ALFA S.A.**

2.3.- DECLARACIÓN DE PARTE.

Decretar la declaración de parte de la señora MARY ROCIO ZÚÑIGA ASILANT, liquidadora del CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA o quien haga sus veces.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af222e87b102a2d6d0f9ceff5e777a4839996e413ea2b262153d2cff5fcfe54**
Documento generado en 04/02/2022 03:43:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**